

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°716-2023-A/MPS

Satipo, 17 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

La Nota N° 03346 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 11 de julio del 2023, el Informe N° 636-2023-MPS/SGP-GPP de fecha 03 de julio del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 717-2023-GDSH/MPS de fecha 05 de julio del 2023, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, en atención al Expediente Administrativo N° 06320, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvenciones Sociales hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GPP/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

Que, mediante solicitud de fecha 09 de enero del presente año, suscrito por la Sra. Rosarbina Quintana Salazar, en su condición de Presidenta del Comedor Popular "Rinconcito de Belén" del Centro Poblado Belen, distrito de Llaylla, solicita apoyo para la implementación del Comedor Popular con cocina, ollas y utensilios de cocina para mejorar la atención que se brinda a más de 60 usuarios; por ello mediante Informe N° 717-2023-GDSH/MPS de fecha 05 de julio del 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides remite el Expediente Administrativo N° 06320 a la Gerencia



de Planeamiento y Presupuesto, solicitando certificación presupuestal para brindar el apoyo mediante Subvención Social con utensilios de cocina, mesa, banca y cocina por el monto de S/. 3,959.80 (Tres Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 80/100 soles) para realizar el equipamiento del Comedor Popular "Rinconcito de Belén" del Centro Poblado Belen, distrito de Llaylla;

Que, mediante Informe N° 0636-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 03 de julio del 2023, el Sr. Elmer Gabriel Diaz Fernández Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de subvenciones al mes de julio;

Estando las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley 27972 y demás normas legales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social para la adquisición de utensilios de cocina, mesa, banca y cocina hasta por el monto de S/. 3,959.80 (Tres Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 80/100 soles) a favor del Comedor Popular "Rinconcito de Belén" del Centro Poblado Belen, distrito de Llaylla, solicitado por la Presidenta Sra. ROSARBINA QUINTANA SALAZAR.

ARTICULO 2°. – ENCARGAR, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Social.

ARTICULO 3°. – DISPONER, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Sub Gerente de Logística, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO 4°. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
1126
Tte. Cmi-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREÁ TELLO
Alcalde